

INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 12 de julio de 2021

Las normas más relevantes que han sido publicadas del 10 al 12 de julio de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, norma que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas, a consecuencia de la COVID-19.

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Entre las disposiciones más importantes establecidas por la norma bajo análisis, se encuentra el cuadro que detalla el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, según el siguiente detalle

<i>Nivel de Alerta Moderado (Departamento)</i>	<i>Nivel de Alerta Alto (Departamento)</i>	<i>Nivel de Alerta Muy Alto (Departamento)</i>	<i>Nivel de Alerta Extremo (Provincias)</i>
<i>Huánuco</i>	<i>Amazonas</i>	<i>Arequipa</i>	-
<i>Lambayeque</i>	<i>Ancash</i>	<i>Moquegua</i>	-
<i>Loreto</i>	<i>Apurímac</i>	<i>Tacna</i>	-
<i>Madre de Dios</i>	<i>Ayacucho</i>	-	-
<i>Piura</i>	<i>Cajamarca</i>	-	-
<i>Ucayali</i>	<i>Cusco</i>	-	-
-	<i>Huancavelica</i>	-	-
-	<i>Ica</i>	-	-
-	<i>Junín</i>	-	-
-	<i>La Libertad</i>	-	-
-	<i>Lima</i>	-	-
-	<i>Pasco</i>	-	-
-	<i>Puno</i>	-	-
-	<i>San Martín</i>	-	-
-	<i>Tumbes</i>	-	-
-	<i>Provincia Constitucional del Callao</i>	-	-

INFORMATIVO LEGAL

Hasta el 8 de agosto de 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, conforme al siguiente detalle:

<i>Nivel de alerta moderado:</i>	<i>De lunes a domingo desde las 0:00 horas hasta las 4:00 horas.</i>
<i>Nivel de alerta alto:</i>	<i>De lunes a domingo desde las 0:00 horas hasta las 4:00 horas.</i>
<i>Nivel de alerta muy alto:</i>	<i>De lunes a domingo desde las 22:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.</i>
<i>Nivel de alerta extremo:</i>	<i>De lunes a sábado desde las 21:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente; y, los domingos desde las 4:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.</i>

Debemos precisar que en el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, también se fijaron las diversas restricciones focalizadas que abarcan las actividades permitidas, de acuerdo a nivel de alerta de cada Departamento.

El Decreto Supremo N° 131-2021-PCM entra en vigencia a partir del 12 de julio de 2021.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.